



Resolución Directoral

N° 114 -2019-PCM/OGA

Lima,

05 AGO. 2019

VISTA:

El Acta N° 08-2019-CAFAE/SG-PCM del 11 de julio de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto Supremo, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", cuyo periodo del mandato es de dos (02) años, el cual está conformado, entre otros, por tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día, eligiéndose al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes;

Que, mediante Acta N° 08-2019-CAFAE/SG-PCM del 11 de julio de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM, se revisó de manera integral la actualización del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM, contemplando los aportes adicionales, para su deliberación, siendo aprobado por unanimidad en la misma fecha, acordando remitirlo a la Oficina General de Administración para la formalización de su aprobación a través de resolución;

Que, el literal b) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece como función de la Oficina General de Administración proponer o aprobar lineamientos, normas, directivas, planes y estrategias para el funcionamiento de los sistemas administrativos y las materias a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2019-PCM se modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2018-PCM, modificada por las Resoluciones Ministeriales



N° 148-2018-PCM, N° 211-2018-PCM y N° 311-2018-PCM, designando como representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien presidirá el CAFAE SG PCM, al Director de la Oficina General de Administración;

Que, al ser la presidencia del CAFAE SG PCM una de las materias a cargo de la Oficina General de Administración, se cuenta con facultades para formalizar la aprobación del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM;

Que, mediante Informe N° D000087-2019-PCM-OGAJ del 15 de enero de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la Oficina General de Administración, en atención a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, cuenta con las facultades suficientes para expedir la resolución que formalice la aprobación del citado Reglamento de Elección del CAFAE SG PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizase el Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM, aprobado por Acta N° 08-2019-CAFAE/SG-PCM del 11 de julio de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargase a la Oficina de Recursos Humanos la difusión del Reglamento al que se hace referencia en el artículo 1 a los/as servidores/as civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Dispóngase que la presente Resolución y su anexo, sean publicados en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

ACTA N° 08-2019-CAFAE/SG-PCM

Sesión N° : 08
Fecha : 11/07/2019
Hora : 10:00 horas
Lugar : Sala de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día jueves 11 de julio de 2019, en la Sala de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el Piso 9 de la sede Schell, sito en la Calle Schell N° 310, Miraflores se han congregado para la sesión ordinaria el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, los siguientes miembros:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--------------------------------|--|
| 1 | Jorge Alexander Medina Burga | Director de la Oficina General de Administración Presidente CAFAE SG-PCM |
| 2 | Mariel Herrera Llerena | Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Secretaria CAFAE SG-PCM |
| 3 | Ana Cecilia Abanto Garnique | Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros Tesorera CAFAE SG-PCM |
| 4 | Julio Cesar Rangel Silva | Representante Titular de los Trabajadores PCM |
| 5 | Carlos Muller Rodríguez | Representante Titular de los Trabajadores PCM |
| 6 | Carlos Luigi Mazzetti Valdivia | Representante Titular de los Trabajadores PCM |

Se ha verificado el cumplimiento del quórum establecido en el artículo 110 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

I. AGENDA DEL DÍA

- 1.1 Revisión integral de la actualización del Reglamento de Elecciones del CAFAE SG-PCM 2019, contemplando los aportes adicionales, para su deliberación y de ser el caso su aprobación.
- 1.2 Otros de Interés

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Presidente del CAFAE SG-PCM, el señor Jorge Alexander Medina Burga, hace uso de la palabra, saludando a los miembros asistentes a la presente sesión del CAFAE SG-PCM, dándoles la bienvenida e iniciando la siguiente Agenda:

- 2.1 **Revisión integral de la actualización del Reglamento de Elecciones del CAFAE SG-PCM 2019, contemplando los aportes adicionales, para su deliberación y de ser el caso su aprobación.**

El Presidente del CAFAE SG-PCM, el señor Jorge Alexander Medina Burga cede la palabra a la señora Mariel Herrera Llerena, Secretaria CAFAE SG-PCM, manifestando que el Informe N° D000087-2019-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye entre otros, que "el CAFAE SG-PCM es una organización autónoma distinta a la Presidencia del Consejo de Ministros cuyo funcionamiento se rige por las disposiciones legales específicas sobre la materia, por lo que las disposiciones referidas a la aprobación de directivas en la entidad no le son aplicables (...)", recomendando que los miembros del CAFAE SG-PCM aprueben su documento interno, elevando a la Oficina General de Administración para la formalización de aprobación, en observancia al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Ante ello, los miembros presentes manifestaron su conformidad de iniciar la deliberación y de ser el caso la aprobación del Reglamento de Elecciones del CAFAE SG-PCM 2019, en la presente sesión, remitiéndolo a la Oficina General de Administración para la formalización del acto resolutivo.

Prosiguiendo, la Secretaria del CAFAE SG-PCM, inicia la lectura del contenido de la referida propuesta de Reglamento de Elecciones ante los miembros presentes a la sesión, para la aprobación de cada uno de numerales del instrumento, conforme al siguiente detalle:

- El Reglamento de elecciones de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo y Estimulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM contempla IX numerales, entre los cuales:
 - **I. OBJETIVO**
 - **II. FINALIDAD**
 - **III. BASE LEGAL**
 - **IV. ALCANCE**
 - **V. RESPONSABILIDAD**
 - **VI. DISPOSICIONES GENERALES**
 - **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
 - **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
 - **IX. ANEXOS**

Respecto de los numerales I, II y III del presente proyecto de Reglamento, los miembros presentes, manifestaron su conformidad de la redacción y contenido de dichos numerales.

En cuanto al numeral V, los miembros presentes adecuaron su redacción en conjunto, procediendo aprobarlo por unanimidad.

Sobre los numerales VI y VII se tomó mayor tiempo para la revisión de cada uno de los sub numerales, adecuando y efectuando algunos cambios sustanciales, aprobándolo por unanimidad.

De los numerales VIII y IX, los miembros presentes a la sesión manifestaron su conformidad respecto de la redacción y contenido de los mismos.

Toma la palabra la señora Mariel Herrera Llerena, Secretaria del CAFAE SG-PCM, señalando que ante la deliberación se ha contemplado los cambios realizados, siendo que el presente instrumento normativo del CAFAE SG-PCM, tiene como objetivo principal el resguardar y amparar las acciones del Comité Electoral, y poder contar con mayor participación de los/las servidores/as comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la entidad.

Finalmente, los miembros presente en el CAFAE SG-PCM manifestaron su conformidad y aprobaron por unanimidad la actualización y modificación del Reglamento de Elecciones de los miembros representantes de los trabajadores ante el CAFAE SG-PCM, de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendando que posteriormente sea remitido a la Oficina General de Administración, para formalizar su aprobación con un acto resolutivo.

2.2 Otros de Interés

1. Por otro lado, el Presidente del CAFAE SG-PCM, cede la palabra a la señora Ana Cecilia Abanto Sanchez Garnique, Tesorera del CAFAE SG-PCM, manifestando que en observancia a la Directiva N° 004-2016-EF/51.01E "Preparación y Presentación de los Estados e Información Complementaria Semestral y Anual por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE", corresponde aprobar los Estados Financieros del CAFAE SG-PCM, del Primer Semestre del año 2019, por lo que solicita la autorización para la contratación de los servicios de un/a Contador/a Público Colegiado/a que sustente los Estados Financieros del CAFAE, del Primer Semestre del año 2019, siendo el importe de sus servicios, la suma correspondiente de S/ 200.00 Soles

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Por lo que, por unanimidad los miembros presente del CAFAE SG-PCM aprueban la contratación de los servicios de un Contador Público Colegiado que sustentará los Estado Financieros del CAFAE SG-PCM, correspondiente al Primer Semestre del año 2019, por el importe de S/ 200.00 Soles.

2. Toma la palabra el señor Cesar Rangel Silva, representante de los trabajadores ante el CAFAE SG-PCM, consultando sobre las actividades a programarse.

Al respecto, la Secretaria del CAFAE SG-PCM, comunica que se viene coordinando con los Órganos de la entidad que nos apoyarán y brindarán las capacitaciones, las mismas que se estarán informando en su oportunidad para su programación en sesión, coordinar los detalles logísticos y distribución del trabajo.

Por otro lado, precisa que según el acuerdo 3.3 del Acta N° 07-2019-CAFAE SG-PCM, se realizó las cotizaciones de las Tazas para la venta en beneficio del Comité, resultando por cada unidad de 9.70 más IGV, un total de S/ 11.50 Soles, por lo que igualmente se estará efectuando otras cotizaciones y se informará oportunamente en sesión.

3. Seguidamente, el señor Carlos Luigi Franco Mazzetti Valdivia, representante del CAFAE SG-PCM, informa sobre la importancia de remitir las Actas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la sesión, para la toma de conocimiento y su suscripción por parte de los presentes.

Asimismo, solicita cumplir con agendar ante el Comité, la revisión del Estatuto CAFAE SG-PCM a fin de contemplar algunos aportes y/o precisiones y/o modificaciones de los servidores, de corresponder.

Respecto de ello, los miembros presentes manifestaron su conformidad a fin de incluirlo en la agenda.

Finalmente, añade el representante de trabajadores ante el CAFAE SG-PCM, que ha pedido la modificación de la Resolución Ministerial N° 251-2019-PCM por error material en cuanto a su nombre y que le informen a quienes fueron transcritos el citado acto resolutivo.

Sobre el particular, pide la palabra la señora Mariel Herrera Llerena manifestando que se ha recibido conforme su requerimiento vía correo electrónico, y que se viene tramitando la modificación de la citada resolución por error material de la citada Resolución y que será debidamente notificados.

Asimismo, precisa el señor Cesar Rangel Silva, que la citada resolución fue remitida a los mismos miembros del CAFAE SG-PCM.

III. ACUERDOS

- 3.1 El CAFAE SG-PCM revisa, delibera en sesión y aprueba por unanimidad el Reglamento de Elecciones del CAFAE SG-PCM 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Acta.
- 3.2 El CAFAE SG-PCM acuerda por unanimidad remitirlo el Reglamento aprobado según numeral 3.1, a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución que formaliza su aprobación.
- 3.3 El CAFAE SG-PCM aprueba por unanimidad, la contratación de los servidores de un/a Contador/a Público Colegiado/a que sustente los Estados Financieros del CAFAE para el Primer Semestres del año 2018, siendo el importe de sus servicios, la suma correspondiente de S/ 200.00 Soles para el presente mes de julio de 2019.
- 3.4 El CAFAE SG-PCM, dispone que la Secretaria del CAFAE SG-PCM realice el seguimiento y coordinaciones correspondientes de los sub numerales 2 y 3 del numeral 2.2 de la presente sesión.

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

IV. TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 11:00 horas, del jueves 11 de julio de 2019, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



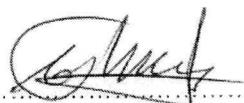
Jorge Alexander Medina Burga
Presidente



Julio Cesar Rangel Silva
Representante Titular de los Trabajadores



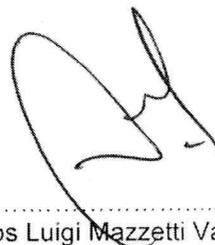
Mariel Herrera Llerena
Secretaria



Carlos Muller Rodriguez
Representante Titular de los Trabajadores



Ana Cecilia Abanto Garnique
Tesorera



Carlos Luigi Mazzetti Valdivia
Representante Titular de los Trabajadores

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS CAFAE SG-PCM

I. OBJETIVO

- 1.1 Establecer las normas y procedimientos para convocar y organizar el proceso electoral para elegir a los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las servidores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante, CAFAE SG-PCM.

II. FINALIDAD

- 2.1 Garantizar la transparencia del proceso electoral para la elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establecen las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas cuyos servidores están sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.3 Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias - Normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- 3.4 Decreto Supremo N° 052-80-PCM, modifican normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- 3.5 Decreto Supremo N° 028-81-PCM, modifican normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- 3.6 Decreto Supremo N° 097-82-PCM, período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años.
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

IV. ALCANCE

- 4.1 Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación y observancia obligatoria para todo el personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que mantienen vínculo laboral en la Presidencia del Consejo de Ministros.

V. RESPONSABILIDAD

- 5.1. El/La funcionario/a, o directivo/a o servidor/a, de la Presidencia del Consejo de Ministros, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De las elecciones

- 6.1.1 La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, se llevará a cabo cada dos (2) años en el mes de diciembre.
- 6.1.2 La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM se hará por listas completas de tres (3) titulares y tres (3) suplentes, mediante votación secreta, universal y obligatoria de los/las servidores/as del CAFAE SG-PCM.

6.2. Del Comité Electoral

- 6.2.1 El Comité Electoral es el órgano colegiado que goza de autonomía y única autoridad del proceso electoral, cuyas decisiones son inapelables; se encargará de organizar, dirigir, planificar, organizar, conducir, vigilar y controlar el proceso electoral.

- 6.2.2 El Comité Electoral está integrado por tres (3) trabajadores/as de la entidad, los que serán propuestos por el CAFAE SG-PCM y ratificados por la Oficina General de la Administración, en condición de Presidente del CAFAE SG-PCM.

- 6.2.3 El Comité Electoral estará constituido de la siguiente manera:

- Un/a servidor/a, quién se desempeñará como Presidente/a;
- Un/a servidor/a, quién actuará en calidad de Secretario/a;
- Un/a servidor/a, quién se desempeñará como Vocal.

- 6.2.4 Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos/as ni personeros, en el proceso electoral.

- 6.2.5 Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con transparencia, imparcialidad y legalidad.
- b) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- c) Oficializar la inscripción de las listas de los/las candidatos/as.
- d) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, el listado de los/las trabajadores/as para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- e) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/las trabajadores/as en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- f) Interpretar el presente Reglamento y absolver las consultas y reclamos de los/las trabajadores/as relacionados al proceso de elección.
- g) Proclamar a los/las representantes titulares y suplentes elegidos/as.
- h) Resolver en única y última instancia y con carácter de inapelable las observaciones, tachas y/o impugnaciones que pudieran suscitarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

- i) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- j) Aprobar y publicar dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.
- k) Comunicar al Comité del CAFAE SG-PCM, el listado de omisos del proceso electoral a fin de implementar las sanciones que correspondan.

6.3. Del/De la Candidato/a

Para postular como representantes ante el CAFAE SG-PCM, el/la trabajador/a debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal nombrado o contratado/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- b) Tener como mínimo cinco (5) años de servicios en la administración pública.
- c) No poseer antecedentes penales por delitos de corrupción.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la instalación del Comité Electoral y de la convocatoria

7.1.1 El Comité Electoral se instalará dentro de los tres (3) días hábiles de haberse notificado la resolución que los acredita como miembros, procediendo a proponer y aprobar el cronograma de elecciones.

7.1.2 La convocatoria, la realizará el Comité Electoral y se difundirá a través del correo institucional del CAFAE SG-PCM, la cuenta que sea destinada para dicho efecto y/o otros canales de comunicación interna disponibles en la PCM adjuntándose el cronograma de elecciones y el presente Reglamento.

7.2. De la Inscripción, calificación y publicación de Candidatos:

7.2.1 Todo trabajador/a nombrado/a o contratado/a comprendido/a en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene derecho a ser candidato/a para la representación de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, que cumplan lo establecido en el numeral 6.3 del presente.

7.2.2 La postulación de los/las candidatos/as se efectuará a través de listas completas compuestas por seis (6) trabajadores/as: tres (3) titulares y tres (3) suplentes, que constarán en el formato de inscripción de listas de Candidatos/as (Formato N° 03) y deberá ser refrendado por cada candidato/a autorizando su inscripción.

7.2.3 El Formato N° 03 deberá ser presentado ante el/la Presidente/a del Comité Electoral.

7.2.4 Para llevar a cabo la elección se requiere como mínimo una (1) lista de seis (6) candidatos/as: tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

7.2.5 En caso que no se inscriba ninguna lista de candidatos/as hasta la fecha prevista en el cronograma, el Comité Electoral ampliará el plazo hasta por tres (3) días hábiles para la inscripción de listas, actualizar el cronograma y comunicarlo por los canales internos de la PCM.

7.3. De los personeros.

- 7.3.1 Cada lista de candidatos/as inscritos podrá designar a su personero ante el Comité Electoral.
- 7.3.2 Los personeros tienen el rol principal de fiscalizar el proceso electoral, velando por los intereses de sus representados/as.

7.4. De la Calificación y Publicación de Candidatos

- 7.4.1 El Comité Electoral verificará que los/las candidatos/as de cada lista cumplan con los requisitos establecido en el numeral 6.3, para cuyo efecto deberán solicitar información a la Oficina de Recursos Humanos.
- 7.4.2 Las observaciones, tachas y/o impugnaciones formuladas a las listas y/o a los candidatos inscritos, deberán ser presentadas ante el Presidente del Comité Electoral, por escrito, sustentadas documentalmente y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de elecciones.
- 7.4.3 Las observaciones, tachas y/o impugnaciones que no se encuentren debidamente sustentadas no serán admitidas a trámite, declarándose improcedentes.
- 7.4.4 El Comité Electoral correrá traslado a los/las candidatos/as para formular sus descargos, los que serán evaluados/as y calificados/as dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones.
- 7.4.5 Las observaciones, tachas y/o impugnaciones serán resueltas por mayoría de votos del Comité Electoral en pleno, comunicando lo resuelto a los/las candidatos/as y al/a la impugnante dentro del plazo fijado en el cronograma de elecciones.
- 7.4.6 En el caso se declare fundada la impugnación, se notificará al/a la candidata/a e integrantes de la lista, a fin de que en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas designen a un nuevo candidato.
- 7.4.7 El Comité Electoral procederá a publicar la relación de las listas hábiles en el plazo fijado en el cronograma de elecciones.

7.5. Del acto electoral

- 7.5.1 El acto electoral se efectuará de acuerdo al cronograma de elecciones preestablecido por el Comité Electoral.
- 7.5.2 El voto será obligatorio para todos los/las trabajadores/as nombrados/as y contratados/as comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 7.5.3 El voto es secreto y personal.
- 7.5.4 A las listas se le asignarán un número de acuerdo al orden de inscripción.
- 7.5.5 La cédula de votación consignará un recuadro en blanco para la elección de la Lista de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM.

- 7.5.6 Dentro del mencionado recuadro el/la elector/a anotará el número asignado a la lista de su preferencia, de acuerdo a la relación de listas hábiles comunicada por el Comité Electoral.
- 7.5.7 Para el adecuado desarrollo del proceso electoral, la Oficina General de Administración brindará las facilidades logísticas al Comité Electoral.
- 7.6 Del escrutinio, la publicación de resultados, proclamación de los representantes electos y del ejercicio de los cargos**

Del escrutinio

- 7.6.1 Una vez cumplido el horario establecido para la votación, los miembros del Comité Electoral en pleno, procederán al conteo de votos, en presencia de los personeros.
- 7.6.2 Serán considerados como votos válidos los que estén correctamente emitidos, es decir los que consignen el número de la lista de su preferencia en el recuadro de la cedula de votación.
- 7.6.3 La lista que alcance la mayoría simple de los votos válidos será la ganadora y sus integrantes se constituirán como representantes titulares y suplentes ante el CAFAE SG-PCM.
- 7.6.4 En caso de empate entre listas, la controversia se decidirá a través de un sorteo en presencia de los/las candidatos/as de las listas y personeros.
- 7.6.5 Los resultados de la votación constarán en actas de escrutinio que firmarán los miembros del Comité Electoral con los personeros de las listas, precisando el número de la lista y el número de votos alcanzados.

De la publicación de los resultados obtenidos en la votación

- 7.6.6 El Comité Electoral, publicará los resultados obtenidos señalando la lista elegida.

De la proclamación de los representantes electos

- 7.6.7 En el acto de proclamación que se efectuará según la fecha establecida en el cronograma, se hará entrega de las credenciales de reconocimiento a los integrantes de la lista ganadora.
- 7.6.8 Luego de la publicación y proclamación de la lista ganadora, el Comité electoral elevará a la Oficina General de Administración, el informe final sobre el desarrollo del proceso electoral acompañado de los resultados de la elección y documentación sustentatoria correspondiente.
- 7.6.9 La Oficina General de Administración elevará a la alta dirección, el informe de conformación del nuevo Comité CAFAE SG-PCM.

Del ejercicio de los cargos

- 7.6.9 Los/Las representantes titulares y suplentes integrantes de la lista elegida asumirán sus cargos a partir del acto formal que reconoce la conformación del nuevo Comité del CAFAE SG-PCM extendiéndose su mandato por dos (2) años calendarios.

7.7 De las sanciones

- 7.7.1 Los trabajadores que injustificadamente no cumplan con emitir su voto, serán sancionados con el descuento de S/ 30.00 (Treinta 00/100 Soles) de los beneficios obtenidos de las actividades para recaudar ingresos propios realizadas por el Comité CAFAE SG PCM (Pollada, rifas, cursos y otros de la misma naturaleza), salvo la justificación debidamente comprobada y sustentada documentalmente y el uso efectivo de vacaciones previamente programadas ante el Comité Electoral.
- 7.7.2 La justificación deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después del proceso electoral.

VIII. Disposiciones complementarias

Primera.- El Comité Electoral está facultado para resolver cualquier situación no prevista en el presente Reglamento.

Segunda.- El Comité Electoral quedará disuelto inmediatamente después de haber dado cuenta del resultado de las Elecciones ante la Oficina General de Administración y ante la Presidencia del CAFAE SG-PCM.

IX. Anexos

Formato N° 1: Convocatoria a elecciones CAFAE SG- PCM

Formato N° 2: Cronograma de Elecciones

Formato N° 3: Formato de Inscripción de Listas

Formato N° 4: Publicación de Listas hábiles

Formato N° 5: Acta de Escrutinio

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large stylized 'R', a signature that appears to be 'Luis', and several other illegible marks.

FORMATO N° 01

COMUNICADO N° 01-20...- CAFAE SG-PCM

CONVOCATORIA A ELECCIONES CAFAE SG-PCM
PERÍODO

El Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los tres (3) representantes Titulares y de tres (3) representantes suplentes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, pone en conocimiento del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que **el día de diciembre de 20....** se llevarán a cabo las **elecciones para el período 20.. - 20..**, de acuerdo al cronograma que se adjunta y en el marco del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM.

Se invita a los/las trabajadores/as a participar teniendo en consideración que los/las candidatos/as de cada Lista deberán refrendar el Formato N° 03 autorizando su inscripción, que deberá ser remitido en sobre cerrado al Presidente del Comité Electoral.

Lima, ... de diciembre de 20..

Atentamente,



EL COMITÉ ELECTORAL

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal

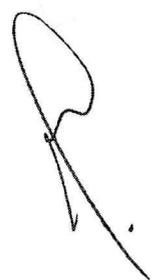


FORMATO N° 02
COMITÉ ELECTORAL CAFAE SG - PCM
DEL CRONOGRAMA DE ELECCIONES

1. Publicación del Reglamento y Cronograma de Elecciones
2. Publicación de Convocatoria para presentación de Listas
3. Recepción e Inscripción de Listas
4. Calificación y Publicación de Listas Hábiles.
5. Interposición y absolución de observaciones, tachas y/o impugnaciones
6. Elecciones
7. Escrutinio
8. Publicación de Resultados
9. Proclamación y Entrega de Credenciales

Lima, ... de diciembre de 20..

Atentamente,

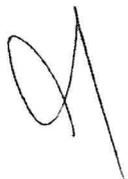


EL COMITÉ ELECTORAL

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal



FORMATO N° 03

COMITÉ ELECTORAL CAFAE SG - PCM

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LISTA

Señor Presidente del Comité Electoral,

Los/Las trabajadores/as que suscribimos solicitamos la inscripción de nuestra Lista para las elecciones de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM período, siendo los siguientes postulantes:

| N° | Apellidos y Nombres | Cargo | D.N.I N° | FIRMA |
|----|---------------------|----------|-------------|-------|
| 1 | | Titular | | |
| 2 | | Titular | | |
| 3 | | Titular | | |
| 4 | | Suplente | | |
| 5 | | Suplente | | |
| 6 | | Suplente | | |

Se designa al personero: _____ (opcional).

Lima, ... de diciembre de 20..

Atentamente,

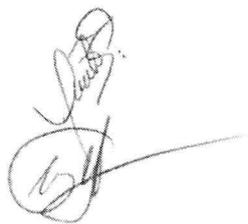


EL COMITÉ ELECTORAL

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal



FORMATO N° 04
PUBLICACION DE LISTAS HÁBILES
PARA LAS ELECCIONES CAFAE SG PCM
PERIODO 20..-20..

El Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de tres (3) representantes Titulares y de tres (3) representantes suplentes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, pone en conocimiento del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, las Listas hábiles con la numeración respectiva según inscripción para llevarse a cabo las elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

CANDIDATOS/AS:

| N° | Apellidos y Nombres | Cargo | D.N.I N° |
|----|---------------------|----------|----------|
| 1 | | Titular | |
| 2 | | Titular | |
| 3 | | Titular | |
| 4 | | Suplente | |
| 5 | | Suplente | |
| 6 | | Suplente | |

LISTA N° 2

CANDIDATOS/AS:

| N° | Apellidos y Nombres | Cargo | D.N.I N° |
|----|---------------------|----------|----------|
| 1 | | Titular | |
| 2 | | Titular | |
| 3 | | Titular | |
| 4 | | Suplente | |
| 5 | | Suplente | |
| 6 | | Suplente | |

Lima, ... de diciembre de 20..

Atentamente,

EL COMITÉ ELECTORAL

.....
 Presidente

.....
 Secretario

.....
 Vocal

FORMATO N° 05

ACTA DE ESCRUTINIO PARA LAS ELECCIONES CAFAE SG PCM
PERIODO 20..-20..

En la ciudad de Lima, a los días del mes de del año siendo las horas, se procedió al escrutinio de los votos emitidos válidamente por los trabajadores para la elección de los representantes de los trabajadores que deben integrar el CAFAE SG-PCM (Período), con la presencia de los siguientes personeros:

| N° | Apellidos y Nombres | DNI N° |
|----|---------------------|--------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

Se procedió a contar uno por uno los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados:

| | |
|---------------------------------|--|
| Lista N° 1 Votos válidos | |
| Lista N° 2 Votos válidos | |
| Votos en blanco | |
| Votos nulos/viciados | |
| Total | |
| No votaron | |

En señal de conformidad con lo expresado en la presente acta, se suscribe.

Lima, ... de diciembre de 20..

Atentamente,

EL COMITÉ ELECTORAL

.....
Presidente

.....
Secretario

.....
Vocal